



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional
N° 094-2023-GRA/CR

Ayacucho, 11 de setiembre de 2023

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de setiembre de 2023; se tuvo la participación del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerente Regional de Desarrollo Económico y Director de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú 1993, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 088-2023-GRA/CR se aprueba el Procedimiento para la presentación de Informes por los señores funcionarios del Gobierno Regional de Ayacucho: Gerente General, Gerentes de línea, Sub Gerentes, Directores Regionales, las Sub Regiones y otros (residentes y supervisores de los proyectos de infraestructura, productivos, sociales, turismo y demás proyectos);

Que, en cumplimiento a la Convocatoria la Gerencia General, en el plazo correspondiente, remite informe al Consejo Regional para su tratamiento en sesión ordinaria de fecha 07 de setiembre de 2023, información que fue remitida y revisada por los miembros del Consejo Regional; admitido para su tratamiento y exposición del Gerente General y funcionarios, asimismo mediante Oficio N° 867-2023-GRA/GR-GG, el señor Gerente General solicita dispensa de participación y encarga al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, funcionario que expuso ante el Consejo Regional con el Director de la Dirección Regional Agraria y Gerente Regional de Desarrollo Económico; donde se tuvo un amplio debate por los miembros del Consejo Regional y las respectivas respuestas a las preguntas formuladas por los señores Consejeros Regionales, culminada la participación de los funcionarios, en el marco al procedimiento establecido en el Acuerdo de Consejo Regional N° 088-2023-GRA/CR, se somete a votación el Informe presentado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y funcionarios del Gobierno Regional de Ayacucho; con el siguiente resultado; a favor de la aprobación del Informe: C.R. Vidal Palomino Cárdenas, Cristian Rafael Palomino Cárdenas, Harlam Vila Espinoza y Wilmer Jhon Alarcón Alacote y votos en contra de la aprobación del Informe: C.R. Cristhian Ronal Sosa Ayala, Cristian Jesús Navarrete Lizarbe, Héctor Alberto Cárdenas Castro, Maritza Cayampi Espillo, Johon Edwar Huachaca Amao, Julio Ernesto Valdez Cárdenas, Teófilo Cuba Condori, Leoncio Reyes Benites, Cesar Augusto Rojas Allcca, Flor Nilda Cornejo Algoner, Luz Amanda Váldez Romaní y Juan Roni Meléndez Valencia; consecuentemente se ha desaprobado el Informe;

Acuerdo de Consejo Regional N° 094-2023-GRA/CR

Que, la Ley N° 31433: Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y Ley 27867, Ley Orgánica De Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, establece en el Artículo 3. Modificaciones a la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se modifican los artículos 14, 15, 16, 21, 24, 39 y 78 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los siguientes textos: "Artículo 15.- Atribuciones del Consejo Regional son atribuciones del Consejo Regional: [...] k. Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. Para tal efecto, el gobierno regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El Consejo Regional está facultado para: (...) ii. Solicitar al gobernador regional o al gerente general regional información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de consejeros. El gobernador regional o el gerente general regional están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles. (...) iv. Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de los funcionarios y directivos del gobierno regional, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de consejeros. [...];

Que, el literal a) y k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 29053, establece entre las atribuciones del Gobernador Regional de promulgar las Ordenanzas Regionales (...) y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional; asimismo el artículo 39° del cuerpo legal acotado establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 17° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece respecto a la Invitación a Funcionarios Públicos para el informe de gestión o rendición de cuentas. 17.1 El Consejo Regional mediante el Presidente del Consejo Regional, tiene facultades para convocar al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales y Gerentes de Proyectos Especiales, para que informen ante el pleno sobre asuntos de interés público e institucional y de rendición de cuentas observando los procedimientos y plazos de interpelación descrito en el artículo 16°. 17.2 El acuerdo de convocatoria se hace conocer mediante oficio, y de ser necesario transcribiendo la parte resolutive de la moción aprobada;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 31433; Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR y demás normas conexas; el Consejo Regional luego de un amplio debate y deliberación, con el voto mayoritario de los miembros emite el siguiente;

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero.- DESAPROBAR, el Informe presentado y expuesto por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerente Regional de Desarrollo Económico y Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 07 de Setiembre de 2023, respecto a lo siguiente:

- 1 Informe detallado y actualizado sobre la asignación de presupuesto a la Dirección Regional Agraria para la ejecución de los proyectos productivos 2023 y 2024
- 2 Asignación de presupuesto a la Dirección Regional Agraria para la elaboración de Perfiles y Expedientes Técnicos.
- 3 Informe sobre el estado situacional del Proyecto Manguera.

Artículo Segundo. - COMUNICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional al señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines pertinentes acorde a su competencia.

Acuerdo de Consejo Regional N° 094-2023-GRA/CR

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines pertinentes.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.

